



Entornos urbanos con enfoque de género

Metodología para la sensibilización
de servidoras y servidores públicos

DERECHO AL HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

Alcaldesa Mayor

Claudia Nayibe López Hernández

Secretaria Distrital de la Mujer

Diana Rodríguez Franco

Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Angie Paola Mesa Rojas

Directora de Derechos y Diseño de Política

Clara López García

Equipo técnico

Dirección de Derechos y Diseño de Política

Sharon Figueroa Jaimes

María del Carmen Morales Palomino

Sofía Sánchez Valencia

Bogotá, D.C. 2023

Contenido



Estrategias para intervenir entornos urbanos con enfoque de género

CAPÍTULO 1.

METODOLOGÍA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Ficha metodológica	6
Fase 1. Intervención urbana	
Actividad 1. Instrucciones.....	8
Actividad 2. Vamos a intervenir el entorno urbano.....	10
Actividad 3. Socialización de la intervención urbana.....	11
Fase 2. Intervención urbana con enfoque de género	
Actividad 4. Antes de avanzar, ¡revisemos!.....	13
Actividad 5. Revisemos aprendizajes.....	17
Actividad 6. Reconociendo aprendizajes.....	18
Anexo 1. Ficha de requerimientos para la intervención urbana.....	19
Anexo 2. Formato de autoevaluación por parte del equipo de facilitadoras y facilitadores	23
Anexo 3. Formato de evaluación participantes.....	24

CAPÍTULO 2.

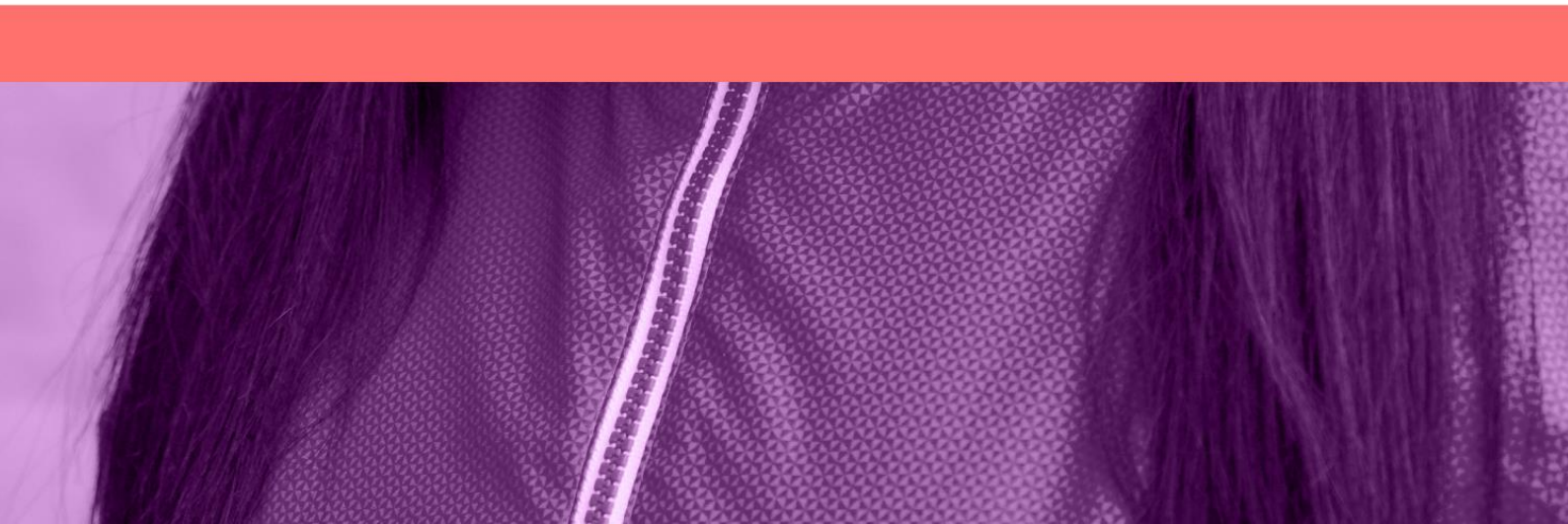
MATERIAL DE APOYO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Glosario	27
Elementos conceptuales del enfoque de género.....	38
Sexo.....	38
Género.....	39
Enfoque de género	40
Enfoque de género y ciudades seguras para las mujeres y las niñas.....	40
Enfoque de derechos de las mujeres	42
Equidad de género	43
Interseccionalidad	44
Violencia contra las mujeres	45
Identidad de género.....	46
Marco normativo	47
Bibliografía.....	58



CAPÍTULO 1.

Metodología para la sensibilización de servidoras y servidores públicos



Ficha metodológica



Población a quien está dirigida

- La actividad va dirigida a funcionarios públicos de los sectores de la Administración Distrital, especialmente de Hábitat y Movilidad. Se espera un máximo de 20 personas por sesión de taller.

Objetivo general

- Promover intervenciones en el espacio público que habitamos y transitamos cotidianamente, sobre la base de una planificación y diseño de entornos urbanos seguros e incluyentes, incorporando el enfoque de género.

Objetivos específicos

- Pensar colectivamente la intervención de un entorno específico de la ciudad, analizando variables como seguridad, calidad de espacio público, vegetación, movilidad, caminabilidad, accesibilidad y proximidad.
- Adquirir conocimientos pertinentes para la intervención de entornos urbanos desde el enfoque de género.
- Reconocer aspectos, elementos y criterios físicos para el diseño de entornos urbanos, que permitan determinar acciones para mejorar las condiciones de seguridad, movilidad, caminabilidad y accesibilidad de las mujeres en sus diversidades.

Resultados / Logros esperados

- Se espera que las personas participantes:
 - Reconozcan desde su propia experiencia factores positivos y problemáticas que generan seguridad o inseguridad en el espacio público.
 - Aprendan, desde el enfoque de género, cómo analizar aspectos sociales, físicos y funcionales que condicionan la percepción de seguridad o inseguridad en los entornos cotidianos.
 - Desarrollen un análisis colectivo y realista desde el enfoque de género, a partir de la identificación de distintos elementos y situaciones que determinan que un entorno puede considerarse seguro e incluyente.

Duración estimada

- Esta metodología tiene una duración de cuatro (4) horas.

Desarrollo de las actividades



Fase 1. Intervención urbana

1 hora
y 45 minutos 

En esta primera fase se espera que las personas participantes, sin ninguna explicación previa, puedan iniciar la **intervención de un entorno**, a partir de las herramientas y conocimientos desde su propia experiencia de trabajo en el sector que representan, con el propósito de no desconocer sus saberes técnicos.

Actividad 1. Instrucciones

30 minutos 

Paso a paso

1. La persona facilitadora procede a explicar la dinámica del taller. Solicita a las personas participantes que se organicen en dos grupos (es deseable que cada grupo se conforme máximo con 10 personas).
2. Una vez organizados los dos grupos, se entrega un *KIT* a cada grupo.
3. Una vez entregado el kit, la persona facilitadora explica el contenido:

El *kit* contiene:

- Un tablón con un plano que representa el entorno urbano a intervenir.
- Una hoja protectora de acetato para cubrir el tablón y para poder dibujar sobre él elementos urbanos (por ejemplo: cebras peatonales, indicar que una vía se va a peatonalizar, indicar que pasa una ciclo-ruta, que en una esquina hay una rampa peatonal, etc.).
- 3 marcadores de colores diferentes para dibujar sobre el acetato.
- Cinta transparente.
- 1 ficha de requerimientos que debe contemplar la intervención urbana que el grupo realizará sobre el acetato. **Ver Anexo 1. Ficha de requerimientos para la intervención urbana.**
- Piezas volumétricas fijas. Cada pieza tiene un número para saber dónde se

coloca en el plano. Estas piezas se distribuyen así:

- Piezas volumétricas color café, que rellenan las manzanas del plano y simulan construcciones.
 - Una pieza volumétrica color amarillo, que simula una unidad habitacional (un conjunto de vivienda).
 - Una pieza volumétrica color azul, que simula un centro educativo.
 - Una pieza volumétrica color gris que simula una estación de transporte intermodal.
 - Una pieza volumétrica color blanco, que simula un equipamiento de salud.
 - Una pieza volumétrica color verde, que simula un parque.
 - Una pieza volumétrica color gris, que simula una plazoleta.
- **Piezas volumétricas no fijas.** Estas piezas se ubicarán en el plano, de acuerdo con la decisión de cada equipo para organizar la intervención urbana.
 - Elementos tipo maqueta, que representan diversos elementos, tales como: árboles, personas, bicicletas, monumentos, etc.
 - Piezas volumétricas de color, que simulan diferentes tipos de equipamientos. Cada equipo las colocará en el plano, en los espacios vacíos que queden una vez puestas las piezas volumétricas fijas, y las colocará libremente, de acuerdo con su propuesta.
 - Verde claro: equipamiento cultural.
 - Azul claro: jardines infantiles.
 - Morado: equipamiento que contiene servicios sociales y de cuidado.
 - Azul oscuro: colegio.
4. La persona facilitadora indica a los equipos colocar el acetato sobre el tablón con el plano y sostenerlo con cinta transparente. Posterior a esto, cada equipo ubica las piezas volumétricas fijas.

Actividad 2.

Vamos a intervenir el entorno urbano

50 minutos



Paso a paso

1. Una vez alistado el tablón con el plano y las piezas fijas puestas, la persona facilitadora entrega a cada equipo la **ficha de requerimientos para la intervención urbana** e indica que la revisen. Esta ficha contiene las condiciones básicas para tener en cuenta en el diseño de la intervención.
2. Cada equipo revisa la **ficha de requerimientos para la intervención urbana** e inicia su intervención dibujando sobre el acetato y disponiendo las fichas volumétricas no fijas, de acuerdo con su criterio y experiencia previa.

El reto de esta actividad es que la intervención urbana que cada equipo realice cumpla con los 6 objetivos propuestos.

3. Cada equipo designa a una persona para que socialice en la siguiente actividad el proceso y el resultado de la intervención urbana que realizaron.

NOTA: En la ficha se expresan definiciones sintéticas, sin mucha explicación, ya que la idea es que las personas participantes, que son funcionariado, puedan aplicar sus conocimientos previos, de acuerdo con su experiencia en el sector.

La idea es que estos conocimientos puedan ampliarse en la Fase 2 del ejercicio, cuando la persona facilitadora explique, desde la mirada de género, los criterios que contiene la ficha.


Actividad 3. Socialización de la intervención urbana

30 minutos 

Terminado el tiempo para que cada equipo realice la intervención urbana, una persona por equipo tendrá 10 minutos para que exponga cómo resolvió el ejercicio.

Fase 2

Intervención urbana con enfoque de género

1 hora
y 45 minutos 

A partir del primer trabajo colectivo, en esta fase la persona facilitadora expone conceptos clave para la intervención de entornos urbanos desde el enfoque de género y, en el último ejercicio del taller, las personas participantes pueden complementar la intervención inicial con los conocimientos adquiridos.

Actividad 4. Antes de avanzar, ¡revisemos!

30 minutos 

Paso a paso

1. Una vez socializado el ejercicio por los dos equipos, la persona facilitadora, apoyada por la presentación en *PowerPoint* adjunta, procede a explicar los conceptos que estaban escritos en la ficha, desde el enfoque de género.
2. La persona facilitadora expone algunos datos duros, que dan cuenta de la relación de las mujeres con el espacio público y de las percepciones de (in)seguridad que las mujeres tienen sobre el espacio público.
3. Quien facilita, socializa las condiciones clave para comprender la **seguridad de las mujeres en espacios públicos**.
4. Se aborda el tema ¿A qué nos referimos con un entorno seguro?
5. Quien facilita el taller describe qué es un **entorno seguro** y el enfoque de **ciudades seguras para mujeres y niñas**.
6. La persona facilitadora describe en qué consiste el programa global de Naciones Unidas denominado *programa de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas*.
7. Quien facilita el taller describe en qué consisten los **principios de ciudades seguras para mujeres y niñas**.

8. Se aborda el tema ¿Cómo se materializan los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas en el diseño de un entorno seguro?

La serie de diapositivas 14 -29 muestra imágenes, tomando como referencia ejemplos sobre criterios de diseño que hacen referencia a la seguridad en entornos urbanos desde el enfoque de género. Asimismo, en contraste, se muestran imágenes de referencia donde no existen criterios de diseño que tengan en cuenta la seguridad de la ciudadanía, en particular, de las mujeres.

9. La persona facilitadora socializa criterios para tener en cuenta en **movilidad y 'caminabilidad'**.

Se explica que mujeres y hombres hacen un uso diferenciado de los espacios, de acuerdo con las normas establecidas por los roles de género, especialmente en la movilidad cotidiana. Las diferencias de género adquieren particular relevancia mientras la división sexual del trabajo no se modifique y las mujeres continúen asumiendo las responsabilidades domésticas y de cuidado, que se traducen en una movilidad diferente en la ciudad. Se explica la diferencia entre los recorridos lineales y los recorridos poligonales.

Por esta razón, el diseño del espacio público, influye de forma significativa en la experiencia de tránsito de las personas y, en este sentido, uno de los temas centrales en relación al diseño del espacio público para la movilidad es el análisis desde el enfoque de género, lo cual implica en su diseño **analizar cómo los roles de género influyen en el uso, tránsito y disfrute de los espacios públicos y cómo el género y su intersección con otras características, como la edad, el origen y el nivel de ingresos, condiciona y determina las opciones de movilidad de las mujeres.**

En Bogotá, 60 % de los viajes peatonales mayores a 15 minutos son realizados por mujeres¹. Esto tiene una razón principal, y se relaciona con las múltiples actividades que la mayoría de las mujeres hacemos en nuestra vida cotidiana: labores de cuidado, actividades productivas, compras y gestiones del hogar, actividades comunitarias como también las propias, con lo cual hacemos viajes más cortos, pero recorremos más kilómetros, por la cantidad de actividades que se entrelazan en un mismo día, condición que difiere de la movilidad laboral, que por lo general es unidireccional (de la casa al trabajo- del trabajo a la casa), y por lo general se realiza en transporte motorizado.

Esta realidad de las mujeres es fundamental para analizar, planificar y diseñar infraestructuras para la movilidad, principalmente para el tránsito peatonal

en el ciclo de las 24 horas del día, garantizando un tránsito seguro y entendiendo que la complejidad y diversidad de actividades de la vida diaria, implica un cambio de prioridades para poner la vida cotidiana de las personas en el centro de las decisiones de ordenamiento del territorio en términos de movilidad.

10. La persona facilitadora explica cuáles son las **actividades de la vida cotidiana** y por qué es importante generar condiciones para la movilidad poligonal. Socializa qué son las actividades productivas, reproductivas, de cuidado, comunitarias y personales.
11. Tomando como referencia el modelo de manzana del cuidado, la persona facilitadora explica desde el enfoque de género el concepto de **proximidad** y por qué la importancia de situar equipamientos cerca de la vivienda adquiere una relevancia particular para la calidad de vida de las mujeres.

Bajo los principios del urbanismo feminista y la necesidad del aumento de la cobertura para la prestación de servicios del cuidado, la distribución espacial de la oferta de equipamientos tendrá que responder a las demandas sociales y además garantizar el acceso universal reconociendo y valorando la experiencia de vida cotidiana de la ciudadanía. El acceso a un entorno equipado también está sujeto al género, la clase, el origen y otros condicionantes sociales (Col·lectiu Punt 6, 2019).

En ese sentido, es fundamental que la localización de los equipamientos fomente tipos de movilidad sostenible teniendo como base desplazamientos que no superen los 20 minutos caminando y que se garantice la vitalidad, iluminación, paraderos de transporte y seguridad a la ciudadanía, pues de acuerdo con su apropiación, se convierten en espacios de referencia donde las comunidades fortalecen sus redes de apoyo y de intercambio.

12. La persona facilitadora explica la relevancia del concepto de **accesibilidad universal**, para el diseño de entornos seguros, mencionando los principios de accesibilidad universal.

Las diapositivas muestran imágenes, tomando como referencia ejemplos sobre criterios de diseño que hacen referencia a las condiciones de accesibilidad universal. Asimismo, en contraste, se evidencian ejemplos en donde no se toman en cuenta en el diseño de espacios públicos estos principios.

13. Quien facilita el taller aborda la importancia de la **presencia simbólica desde la mirada de género** en el espacio público. Explica la importancia de garantizar la presencia femenina en los elementos artísticos, culturales o de memoria histórica de los espacios públicos.

A partir de tres referencias que expone en las imágenes ejemplifica cómo hacerlo. A través de murales, o de la nomenclatura de calles, plazas, parques y edificios representativos, así como con la presencia de elementos escultóricos en la vía pública, como mecanismo que favorezca su reconocimiento.

Actividad 5. Revisemos aprendizajes

30 minutos



Paso a paso

La persona facilitadora invita a los dos equipos participantes del taller para que revisen la intervención urbana que han formulado y la complementen con base en la información que acaban de recibir.

Finalmente se establecen las conclusiones.

Actividad 6. Reconociendo aprendizajes

30 minutos



La persona facilitadora solicita que tome la palabra una persona de cada equipo y socialice, cómo el equipo incorporó en su intervención urbana los criterios físicos expuestos por la facilitadora, desde el enfoque de género.

Al mismo tiempo, se invita a la persona para que manifieste alguna conclusión de cierre sobre el ejercicio. La facilitadora puede hacer las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cómo me siento al finalizar la actividad?
- ¿Qué pienso sobre la actividad y sobre los temas que se trabajaron?
- ¿Qué quiero recordar respecto a la actividad? (Ej: Algo nuevo que aprendí hoy; algo sobre lo que reflexioné hoy; algo que corregí hoy).
- ¿Cómo puedo aplicar lo compartido hoy en mi trabajo?

Anexo 1. Ficha de requerimientos para la intervención urbana

Cada equipo cuenta con 50 minutos para realizar una intervención urbana en el plano asignado, que debe alcanzar los 6 objetivos propuestos a continuación:

Objetivo 1. Lograr el mayor porcentaje de espacio público efectivo



Recuerda que...

<p>La Organización Mundial de la Salud establece entre 10 y 15 m² por habitante “para mitigar los impactos generados por la contaminación, cumpliendo una función de amortiguamiento” (Dadep, 2016).</p>	<p>El espacio público efectivo se define como el “espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas” (documento CONPES 3718. Bogotá 2012).</p> <p>Este indicador muestra la suficiente o insuficiente disponibilidad de espacio público susceptible a la medición del déficit cuantitativo del espacio público de carácter permanente - Artículo 12 Decreto 1504 de 1998.</p> <p>El artículo 14 del mismo decreto considera como índice mínimo de Espacio Público Efectivo quince metros cuadrados (15m²).</p> <p>Fórmula de cálculo</p> $EPE = \{Zonas Verdes, Parques, Plazas, Plazoletas\}$ $\frac{EPE}{hab} = \frac{\sum EPE}{\text{número de Habitantes}}$
---	---

Objetivo 2. Aumentar el porcentaje de arborización y coberturas vegetales en la intervención urbana



Recuerda que...

<p>Las coberturas vegetales en la ciudad de Bogotá se consolidan como la malla verde urbana por excelencia que proporciona hábitat, alimento, oxígeno y sombra; mejora la salud física y mental de las personas y actúa como filtro natural al ruido y el material particulado proveniente de las fuentes fijas, móviles y suelos desprotegidos entre otros.</p>	<p>La Organización Mundial de la Salud asegura que se necesita al menos un árbol por cada tres habitantes para respirar un mejor aire en las ciudades.</p>
--	--

Los árboles, arbustos y plantas de jardín serán seleccionados, propagados y mantenidos de manera adecuada en la ciudad y contribuirán a mejorar ostensiblemente el paisaje aportando bienestar a sus habitantes.

También aportará en la adaptación del cambio climático, en especial a través del desarrollo territorial que reduzca el material particulado del aire y las emisiones de GEI, aumente la masa Arbórea del área urbana y consolide los programas de rehabilitación y protección de los ecosistemas altoandinos existentes en el área rural y urbana.

Esto con el fin de mejorar la calidad y conectividad ambiental de la ciudad, la permeabilidad del suelo, orientado a integrar las funciones paisajísticas que proporcionan las coberturas en términos de confort y paisaje, con el adecuado desarrollo físico y sanitario de la malla verde urbana".

(Jardín Botánico José Celestino Mutis, Universidad de los Andes, 2020. Manual de coberturas verdes).

El adecuado desarrollo de las coberturas verdes urbanas aportará significativamente al ordenamiento territorial, orientadas al mejoramiento de los espacios, al ornato de la ciudad y, principalmente, a la mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI).

Objetivo 3. Liberar espacio público para el tránsito peatonal y en bicicleta



Recuerda que...

La peatonalización mejora la calidad de vida, la seguridad vial y la movilidad peatonal. Asimismo, reduce la contaminación y tiene un impacto sobre el comercio.

Una de las posibilidades para liberar espacio público al peatón puede ser que las manzanas reduzcan al mínimo el tráfico motorizado y el estacionamiento de vehículos en superficie, de esta manera se aporta la máxima preferencia a los peatones en el espacio público, mientras el tráfico principal se redirige a las calles del perímetro de la manzana.

Las peatonalizaciones se han entendido únicamente como una herramienta de planificación urbana para ordenar el espacio, para que todos los peatones pudieran hacer uso del espacio público. No obstante, es necesario enfatizar que estas acciones funcionan como parte de las actuaciones de ordenación de la movilidad en el espacio público para gestionar no sólo

La peatonalización debe ser una herramienta integrada en una estrategia general de movilidad y accesibilidad, coherente con la planificación urbana de la ciudad).

el espacio, sino también el tráfico en las ciudades. Esto requiere una coordinación eficiente con el resto de la infraestructura de transporte para evitar desviar o incrementar los problemas de movilidad.

Por ello, hay que entender las peatonalizaciones como intervenciones integradas en los proyectos de transporte urbano, de manera que su definición se apoye en sistemas de transporte públicos eficientes.

Objetivo 4. Generar condiciones de proximidad entre la vivienda y su relación con los equipamientos y la red de transporte



Recuerda que...

Aplicar criterios de proximidad espacial permite que los servicios y equipamientos se localicen de manera que facilite la vida cotidiana de las personas, permitiendo la mezcla de usos en una misma zona para garantizar servicios próximos a la vivienda, mediante una movilidad segura y que disminuya el tiempo en los desplazamientos diarios.

La proximidad es la condición necesaria para conseguir una cierta calidad de vida para las personas con labores de cuidado y/o domésticas que, en la mayoría de los casos, las realizan mujeres.

Objetivo 5. Generar condiciones de accesibilidad universal



Recuerda que...

El diseño de los espacios públicos debería fomentar la diversidad y ser aceptado por las comunidades. Asimismo, debería ser asequible y utilizar materiales de calidad y que resulten visualmente atractivos.

Accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Diseño universal o diseño para todas las personas es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello se hace posible, entornos,

procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que se puede utilizar para todas las personas, en la posible extensión, sin necesidad de adaptación o diseño especializado.

El diseño universal o diseño para todas las personas no eliminará los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten. Los aspectos de diseño, incluyendo el mobiliario y la vegetación urbanas, deberían ser inclusivos y flexibles con vistas a diferentes actividades.

Objetivo 6. Generar condiciones para lograr un entorno seguro



Recuerda que...

Comprender la seguridad/inseguridad desde una perspectiva de derechos humanos y de seguridad humana, plantea la necesidad de promover acciones frente a la seguridad en torno al bienestar y mejorar la calidad de vida de las personas en todos sus entornos sociales.

En el ámbito internacional se han formulado los conceptos de "seguridad ciudadana" y "seguridad humana" que amplían la noción de seguridad relacionada sólo a los actos delictivos.

Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo apunta que la seguridad humana consiste en proteger de las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas), la esencia vital de todas las vidas humanas de forma que se realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano (PNUD, 2010).

La seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad. También define que la seguridad ciudadana consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna.

(Informe Caribe PNUD 2013, 7; Informe Centroamérica PNUD 2010b, 31).

La seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad.

Anexo 2. Formato de autoevaluación

Este formato de auto evaluación será diligenciado por las personas facilitadoras una vez finalizada la sensibilización.

METODOLOGÍA

¿Cuáles fueron las observaciones realizadas por las personas participantes frente a la metodología? ¿Qué momentos deben ajustarse? ¿Cuáles se deben mantener?

CONTENIDO

¿Cuáles fueron las observaciones realizadas por las personas participantes frente a la pertinencia de los contenidos? ¿Qué cambios se evidenciaron en el desarrollo de los contenidos?

ASPECTOS LOGÍSTICOS

Observaciones frente a equipo, herramientas tecnológicas, espacio, condiciones de bioseguridad, entre otros.

CONTINUIDAD

Si hay un próximo encuentro con el mismo grupo, ¿qué recomendaciones se pueden hacer frente al desarrollo de la actividad?

Anexo 3. Formato de evaluación - participantes

Nombre de la actividad: _____

Fecha: _____

Esta evaluación permitirá retroalimentar el proceso de sensibilización / capacitación, identificando logros y oportunidades de mejora continua. Agradecemos responderla con sinceridad y objetividad.

A continuación, encontrará diferentes aspectos a evaluar, por favor marque la opción seleccionada con una X.

METODOLOGÍA

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fue adecuada en función del objetivo del taller				
Generó reflexión sobre la propia práctica				
El tiempo asignado para cada actividad fue suficiente				

FACILITADORAS / FACILITADORES

ASPECTO	Muy Alta	Alta	Media	Baja
Capacidad para fomentar el trabajo en grupo, dar instrucciones claras, facilitar el trabajo				
Capacidad de motivación				
Dominio de diferentes métodos didácticos				

LOGÍSTICA

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Lugar adecuado para el número de participantes y la actividad desarrollada				
Materiales acordes a la actividad				

EVALUACIÓN GENERAL

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
El taller aportó al proceso de reconocimiento, valoración y garantía de los derechos de las mujeres				
El taller logró los objetivos propuestos				
La información construida es de utilidad para las instituciones / organizaciones / personas participantes				

OBSERVACIONES / SUGERENCIAS



CAPÍTULO 2.
Material de apoyo conceptual y normativo



Glosario



A

Actividades productivas

Comprende las actividades y funciones realizadas por hombres y mujeres por un pago en dinero o especies.

Actividades reproductivas

Comprende las responsabilidades de crianza y educación de hijos e hijas y las tareas domésticas que incluyen, desde la compra y preparación de las comidas, la administración de la casa, las labores de aseo, el cuidado de personas enfermas, personas mayores, personas con discapacidad, animales, entre otras. Es decir, todas aquellas tareas que garantizan el mantenimiento y supervivencia diaria.

Actividades comunitarias

Son las actividades realizadas por una persona o grupo de personas que beneficia a otras.

Actividades personales

Todas aquellas actividades de la vida cotidiana que tienen un valor y significado concreto para una persona y, además, un propósito, como, por ejemplo: ir a la peluquería, hacer deporte, ir a la biblioteca, ir al cine, ir a la universidad, ir al colegio, entre otras.

Accesibilidad

Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente, ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

Accesibilidad universal

Son todas las medidas que los Estados adoptan para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre (Resolución 48/96 de 1996, ONU).

Andén

Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones y personas con movilidad reducida y para la calidad y la resiliencia urbana.

C

Calle

La calle, vía o perfil vial es el espacio lineal de carácter público o privado afecto al uso público, que transcurre entre los paramentos de las edificaciones y que permite la circulación de la ciudadanía en diferentes modos de transporte.

Carril

Franja longitudinal de una calzada, con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una fila de vehículos.

Ciudades seguras para mujeres y niñas

Es un programa global liderado por ONU Mujeres cuyo fin es desarrollar, probar y difundir modelos de actuación para prevenir y reducir la violencia y el acoso sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos urbanos de cara a que la ciudad sea un espacio de oportunidades y seguro para ellas, también denominado como “Ciudades seguras libres de violencias contra las mujeres”, del cual hace parte Bogotá mediante Memorando de Entendimiento a través de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Conjunto o agrupación

Desarrollo conformado por varias edificaciones constituidas por unidades de un mismo o diferente uso, las cuales comparten además de la estructura de soporte, las áreas comunales privadas de cada edificación, como vías privadas, zonas de estacionamiento, zonas verdes, muros de cerramiento, portadas, entre otras. A partir del Art. 4 del Decreto 678 de 1994.

Consolidación

Obras dirigidas a la recuperación de las características óptimas del funcionamiento natural, mecánico o físico de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios, cuando éstos han sufrido algún tipo de deterioro. Dichas obras deben procurar revertir o mitigar las alteraciones de los bienes a partir del análisis de la materialidad de la cual se componen.

Culata

Muro sin vista de una edificación que colinda lateral o posteriormente con propiedades vecinas.

D

Derecho a la ciudad

Es el derecho que tienen todas las personas para *“habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna”* (Naciones Unidas para los asentamientos humanos ONU-Hábitat).

Sus componentes son:

- **No discriminación:** por motivos de sexo, género, edad, estado de salud, posición socioeconómica, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.

- **Igualdad de género:** para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas, garantizarles la igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos, y una vida libre de violencias.
- **Inclusión:** ciudades en las que todas las personas habitantes (permanentes o temporales) sean consideradas ciudadanas y ciudadanos y se les traten con igualdad.
- **Participación:** en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de todas las personas y de sus organizaciones.
- **Accesibilidad y asequibilidad:** una ciudad o asentamiento humano que cumpla sus funciones sociales para que se garantice el acceso equitativo y asequible de todas las personas a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, en particular para las mujeres, los grupos marginados y las personas con necesidades especiales.
- **Espacios y servicios públicos de calidad:** que mejoren las interacciones sociales y la participación política, promuevan las expresiones socioculturales, abracen la diversidad y fomenten la cohesión social.
- **Economías diversas e inclusivas:** comunidades con economías diversas que salvaguarden y aseguren el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todas las personas.
- **Vínculos urbano-rurales:** ciudades sostenibles con vínculos urbano-rurales inclusivos, que beneficien a las personas en situación de pobreza, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la soberanía alimentaria.

Derecho a la ciudad para las mujeres

Es resultado de diversos procesos reivindicatorios y aportes realizados por los estudios de género, las teorías feministas y el movimiento social de mujeres, que reunidos en diversos encuentros (*Carta Europea de la Mujer en la ciudad*, Bruselas, 1995; y la *Carta por el Derecho a la Ciudad de las Mujeres*, Foro Urbano Mundial, Barcelona, 2004; Encuentro *Construyendo ciudades por la Paz y la Declaración de Montreal sobre la seguridad de las mujeres*, 2002) han formulado aspectos para mejorar en las ciudades la vida de las mujeres, tales como:

- **Participación en la planificación urbana y territorial:** formular y reforzar políticas y prácticas para promover la igualdad de género, a través de la participación incidente y la igualdad de oportunidades en los escenarios educativos, formativos y de decisión sobre el ordenamiento territorial, el espacio urbano, la vivienda, la movilidad y la seguridad.
- **Acceso a los servicios públicos urbanos:** garantizar la localización de servicios sociales entre la vivienda, el empleo y las actividades urbanas para asegurar accesibilidad y proximidad, que reduzcan el tiempo en los

desplazamientos de las mujeres.

- **Acceso al agua potable:** asegurar instalaciones de calidad y el suministro suficiente, continuo de agua y libre de contaminación que garantice la salubridad.
- **Condiciones de seguridad en la ciudad para las mujeres:** garantizar el desarrollo de la vida cotidiana de las mujeres y las niñas, para prevenir y reducir la violencia y el acoso sexual en cualquier entorno de la ciudad.
- **Transporte público seguro para las mujeres:** asegurar el acceso a los medios de transporte público, así como garantizar un tránsito seguro en horas diurnas y nocturnas, evitando cualquier tipo de agresión y violencias.
- **Garantizar rutas para la movilidad cotidiana de las mujeres** (caminata, bicicleta, patinete) de manera segura.
- **Acceso a la tenencia segura de la vivienda:** garantizar igualdad jurídica entre hombres y mujeres, para proteger el derecho a la propiedad, favoreciendo la adquisición de vivienda o de tierra en igualdad de condiciones.
- **Transformaciones culturales:** que reviertan las situaciones de inequidad social y de subordinación de género en todos los ámbitos de la vida cotidiana, comunitaria, política, laboral, educativa.

Derecho al hábitat

Implica el acceso universal a la tierra, la vivienda, las infraestructuras básicas, los equipamientos sociales y los servicios, en un marco de respeto de los rasgos culturales de cada comunidad y de la preservación del ambiente, según las particularidades del medio urbano y del rural.

Diseño de los elementos de señalización

La señalización debe permitir la correcta guía, orientación e información de las personas en el espacio público, a partir de criterios de accesibilidad universal, incluyendo la perspectiva enfoque de género, los cuales deberán cumplir con las siguientes directrices:

- Debe incorporar el principio de diseño universal para facilitar la inclusión, el acceso y uso por parte de todos los habitantes, para lo cual se deben instalar en elementos que permitan a los usuarios la identificación, guía, orientación, reglamentación, información y uso adecuado de cada componente del sistema, en concordancia con su función, así como su orientación y referencia con hitos urbanos y servicios sociales existentes.
- En zonas de alta accidentalidad, siniestralidad y mayor circulación de animales silvestres y/o domésticos, se debe instalar señalización que permita reconocerlos, protegerlos y avistarlos.
- La señalización deberá ubicarse en puntos estratégicos y visibles que permitan la lectura de todas las personas.

- Se debe garantizar la señalización adecuada en los diferentes cruces peatonales y zonas de articulación con los espacios públicos para la movilidad.
- La señalética debe ser de tipo visual, sonoro y táctil y debe implementarse en todos los componentes del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.
- En todos los casos, se deberá usar un lenguaje universal, accesible y con enfoque de género que sea incluyente y comprensible por todas las personas a pesar de sus diferentes capacidades atendiendo la normatividad nacional.

E

Equipamientos

Espacios públicos y privados, instalaciones, construcciones temporales o edificaciones donde se prestan los diferentes servicios sociales direccionados y articulados con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con enfoques de género, diferencial y poblacional.

Equipamientos individuales

Son las edificaciones públicas, privadas o mixtas que prestan servicios sociales, básicos o complementarios, nuevos o existentes, correspondientes a un solo sector y que no se agrupan ni desarrollan en nodos de equipamientos.

Equipamientos temporales

Son aquellos equipamientos públicos localizados en el suelo rural de carácter móvil y temporal cuya tipología de uso obedece a demandas particulares según su localización y demanda de servicios sociales.

Entorno

Espacio que rodea a la vivienda, en el que ésta se integra para formar parte del tejido urbano consolidado. Es el conjunto de servicios públicos, equipamientos de salud, educativos, culturales, e infraestructura necesaria para garantizar la funcionalidad de los espacios habitacionales y que permiten que la vivienda se convierta en un factor de bienestar para las personas que la habitan.

Entorno seguro

Es aquel que reconoce y elimina factores de riesgo asociados al espacio público, para su uso y disfrute libre de violencias y discriminaciones que afectan diferencialmente a las personas y poblaciones según sus características, situaciones y condiciones, que constituyen sus diversidades.

Entorno cuidador

Es aquel que garantiza condiciones de proximidad; es decir, servicios cerca de la vivienda y una óptima accesibilidad a ellos, de tal manera que ayudan a redistribuir equitativamente las actividades propias de la vida cotidiana.

En este sentido, *“Una mayor seguridad para las mujeres y las niñas puede surgir a través de inversiones específicas en infraestructura pública (por ejemplo, mejor iluminación y señalización, baños públicos seguros y accesibles para todas las mujeres, etc.)”* (Informe de resultados del Programa de ONU Mujeres Ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas 2017-2020).

Entornos inclusivos

Que aseguren accesibilidad universal y que permitan articular actividades y servicios para todas las personas; adecuando los entornos con amoblamiento y vegetación teniendo en cuenta dimensiones y distribución apropiada para la comodidad y seguridad física. Sobre la relación entre lograr tener mejores condiciones de entorno, se deben tener en cuenta acciones para mejorar la vitalidad, proximidad y un mejor ambiente urbano, por lo cual requieren de la mejora de recorridos y elementos urbanos complementarios que garanticen un mejor y más seguro desplazamiento de sus usuarios, incluyendo la mejora de elementos tales como:

- Facilitar el desarrollo de primeros pisos activos con mezcla de usos.
- La eliminación o reducción de cerramientos, evitando culatas en primeros pisos y fomentando apertura de vanos en fachadas.
- El mejoramiento del alumbrado público en calles y parques.
- La implementación de sistemas de video vigilancia.
- La provisión y mantenimiento de mobiliario y señalización adecuados y suficientes.
- El mantenimiento y aseo de zonas públicas.
- Aplicación de los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas.
- Condiciones de accesibilidad universal.
- Rutas de transporte público circulares o facilidades de transporte zonal y alternativas de micromovilidad al interior de los barrios.

H

Hábitat

Concepto que contempla de manera integral y multidimensional la relación de la vivienda con su entorno. Esta noción entiende que la vivienda no se limita a la ocupación física de un territorio o de su entorno material inmediato.

Así, el hábitat constituye un referente simbólico, histórico y social en el cual se localiza el ser humano de manera multidimensional: política, económica, social y estético ambiental. Esta interseccionalidad del hábitat permite al individuo actuar de forma compleja al relacionarse con una cultura determinada. En otras palabras, el hábitat significa algo más que el techo bajo el cual protegerse y se extiende al espacio físico e imaginario en el que tiene lugar la vida humana (ONU Hábitat, 2018).

M

Mejoramiento integral de barrios

Acción urbana integral que abarca, entre otras acciones, la instalación o mejoramiento de infraestructura básica, conexión a redes de agua, provisión de servicios de saneamiento básico, rehabilitación de áreas para la circulación y espacios públicos, construcción de drenajes, reducción y prevención de riesgos, provisión de servicios de electricidad, y regularización y formalización de la tenencia a través de procesos de legalización urbanística y de titulación predial (CONPES 3604 de 2009).

Movilidad activa

Comprende aquellas formas de desplazamiento de personas o bienes, en modos o medios de transporte no motorizados, basados especialmente en la locomoción propia o el esfuerzo humano para su impulso. Las formas más conocidas de movilidad activa son: caminar, usar la bicicleta y patines, entre otros.

Movilidad reducida

Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin tener discapacidad presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.

P

Participación incidente

Es la intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública (Decreto Distrital 503/2011).

Parque

Espacio libre tratado en su mayoría como zona verde y dotado con coberturas vegetales, entendido como el lugar de descanso y de entretenimiento de la ciudadanía para lo cual cuenta con infraestructura para la lúdica, el deporte, la cultura y el tipo de recreación según la vocación asignada.

Plaza

Espacio libre que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre la ciudadanía; en éste predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria.

Aunque es tratado como zona dura, puede incorporar materiales semipermeables y coberturas.

Presencia simbólica de mujeres en los entornos

Se debe garantizar la representatividad y enfoque de género, en la toponimia de calles, parques, plazas y otros entornos en los territorios rural y urbano, y en general para cualquier proyecto de iniciativa pública, potenciando la equidad y el reconocimiento de identidades plurales y étnicas.

El diseño de monumentos deberá potenciar acciones de resignificación y representatividad cultural de mujeres y distintas comunidades, desde un enfoque inclusivo y diverso que potencie la apropiación el patrimonio colectivo.

Proximidad

Se define como la disminución de largos desplazamientos y la facilitación de la gestión del tiempo de cada persona en sus actividades cotidianas.

Proximidad espacial

Para que los servicios y equipamientos se localicen de manera que facilite la vida cotidiana de las personas, permitiendo la mezcla de usos en una misma zona para garantizar servicios próximos a la vivienda, mediante una movilidad segura y que disminuya el tiempo en los desplazamientos diarios, la proximidad es la condición necesaria para conseguir una cierta calidad de vida para las personas con labores de cuidado y/o domésticas que, en la mayoría de los casos, las realizan mujeres.

Principios de seguridad para mujeres y niñas

Definidos por el *Consejo de Mujeres de Montreal (Col-lectiu Punt 6, 2018, pág. 39-40)*, para un entorno seguro para las mujeres y las niñas, estos son:

1. *Señalización*: Que disponga de señales y marcas legibles (visuales, acústicas y táctiles) que ayuden a comprender la ciudad y su estructura, y a orientarse fácilmente.
2. *Visibilidad*: Que permita, mediante el diseño del espacio, que las personas puedan visualizar todos los elementos y personas que hay en el entorno y localizar posibles salidas en una situación de riesgo.
3. *Equipamientos*: Infraestructuras en el espacio público que apoyan las actividades de la vida cotidiana diaria a una distancia y tiempo accesibles, próximos a la vivienda y en un ambiente limpio y acogedor.
4. *Vigilancia*: Que permita la vigilancia formal y también informal, ejercida entre iguales y de manera solidaria y no autoritaria.
5. *Espacios comunitarios*: Que favorezcan la apropiación y pertenencia de las personas y refuerce la cohesión social y la participación comunitaria. Según los usos y actividades que se prioricen en el diseño de los espacios, se puede favorecer la convivencia.
6. *Entornos Vitales*: Que garanticen el encuentro, la diversidad de personas y actividades mediante entornos multifuncionales, que combinan actividad residencial, comercial y de servicios, conectadas con transporte público y ejes peatonales.

S

Seguridad ciudadana

Consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna (Informe Caribe PNUD, 2013; Informe Centroamérica PNUD, 2010). Igual que en informes anteriores del PNUD, esta concepción está centrada en el bienestar de las personas y considera que la provisión de seguridad ciudadana es un requisito indispensable para su desarrollo humano.

Asimismo, subraya el papel central que tiene la vigencia real y la tutela de una serie de derechos humanos que son exigibles frente al Estado (PNUD, 2010; PNUD, 2013). Así, la falta de empleo, la pobreza, la inequidad o la carencia de libertades, por citar sólo algunos ejemplos, son obstáculos directos para la convivencia y la seguridad ciudadana (PNUD, 2005; PNUD, 2013 "Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014").

Señalización podotáctil

Son señales en forma de domos o barras alargadas que se instalan en las superficies de la circulación peatonal y que al contacto con los pies permite orientar el recorrido y alertar de posibles peligros a las personas con discapacidad visual.

U

Uso del suelo

Destinación asignada al suelo de conformidad con las actividades permitidas según el área de actividad.

Uso dotacional

Es aquel que permite el desarrollo de las funciones sociales y de prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales, para el desarrollo individual y colectivo, el cual puede ser ofertado por el sector público y/o privado.

Elementos conceptuales del enfoque de género



Sexo

¿Cómo podemos definir el sexo?

La categoría sexo la podemos definir como el conjunto de características corporales que consideramos naturalmente femeninas, masculinas o intersexuales.

¿Cómo se define el sexo en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Según el CONPES D.C. 14 de 2020 el sexo se define así "*Desde la perspectiva biológica, son las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual*" (SIVIGE, 2016 en CONPES D.C. 14 de 2020, p. 9).

Material audiovisual sugerido

Se sugiere a las personas facilitadoras revisar la entrevista a la antropóloga y catedrática Marta Lamas, en la que ahonda en el concepto de género.



Entrevista a Marta Lamas

Asociación Civil Trama

https://youtu.be/_s0E5ez3WR4

Género



¿Qué es el género?

Es una categoría que nos permite identificar la forma en cómo se construye social y culturalmente lo masculino y lo femenino, y las relaciones de poder que se establecen allí al priorizar y privilegiar lo primero sobre lo segundo. En ese orden, dicha construcción establece conductas, formas de ser y pensar y oportunidades distintas para hombres y mujeres.

Un ejemplo de esa diferencia se puede encontrar en aspectos tan básicos, como, por ejemplo, que en nuestro país hasta la fecha no haya existido una presidenta mujer. También en el acceso que tienen los hombres en la vida pública, y las restricciones que existen para las mujeres en ese mismo escenario, etc.

¿Qué se visibiliza a través del uso del concepto de género?

Se visibiliza los modos en que las mujeres y los hombres nos vemos sistemáticamente afectadas y afectados por las problemáticas sociales debido a la forma en cómo se organiza el poder al priorizar y privilegiar a los varones y lo masculino.

¿Cómo se define el género en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Según el CONPES D.C. 14 de 2020 podemos definir el género así: *“Es una categoría que se refiere a la construcción social y cultural que determina roles, conductas, atributos y oportunidades diferenciadas entre hombres y mujeres. Esta categoría establece relaciones desiguales de poder y de distribución de recursos (sociales, culturales, económicos, políticos), tanto en la vida pública como privada, a través de roles, estereotipos, lugares y posiciones, que se asignan a las mujeres en desventaja de los hombres”* (p.8).

Enfoque de género

Se entiende como una herramienta que permite visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, para promover acciones y orientar recursos económicos para superar esas desigualdades.

Significa observar que las situaciones sociales se viven de manera distintas por hombres y mujeres, que a su vez tienen unas implicaciones diferentes cuando se cruza con la edad, la pertenencia étnico racial, la identidad, la orientación de género y otros atributos.

Enfoque de género y ciudades seguras para las mujeres y las niñas

Mujeres y hombres, desde sus diferencias etarias, étnico-raciales, identitarias, sociales, entre otras, tienen distintas necesidades y maneras de habitar el territorio. Reconocer estas realidades implica también comprender y analizar cómo las

desigualdades de género influyen y tienen implicaciones directas en el uso y disfrute de nuestras ciudades, por lo tanto incorporar el enfoque de género permite no solo observar esas diferencias y asimetrías, sino pensar, diseñar y planificar territorios, que incorporen criterios inclusivos, equitativos y sostenibles, y contribuyan a eliminar y erradicar esas desigualdades, que nos permitan a todas y todos vivir, convivir, compartir, y resignificar.

El aporte más importante de la relación entre género y ordenamiento territorial es la ampliación de la mirada androcéntrica de la ciudad. El enfoque de género en el urbanismo propone condiciones territoriales para responder a las necesidades cotidianas del trabajo doméstico y de cuidado -realizado en su mayoría por mujeres-, además de las necesidades del mundo productivo -vinculado a los hombres-, y entiende que la complejidad y diversidad de actividades de la vida diaria, necesarias para el desarrollo humano, implica un cambio de prioridades en las decisiones para el ordenamiento de los territorios.



El enfoque de género, por lo tanto, en la planificación y el diseño del territorio, sus espacios y servicios, permite que mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad, puedan realizar sus actividades cotidianas en condiciones de igualdad, movilizarse al trabajo y al estudio con facilidad, pero también realizar labores de cuidado, gestiones del hogar, actividades comunitarias y propias como también disfrutar del tiempo libre.

De esta forma, consolida un urbanismo que contribuye a construir ciudades para una mejor experiencia cotidiana, contribuye a relaciones de género más igualitarias, incide en reforzar dinámicas sociales integradoras y diseña territorios que refuerzan la vida colectiva y favorecen la seguridad personal, entre otros aspectos.

Enfoque de derechos de las mujeres



Establece y permite comprender que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, debido a que las mujeres experimentan, a lo largo de su vida, brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.

El Distrito Capital establece y prioriza ocho derechos para las mujeres en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (CONPES 14 de 2020), los cuales deben ser garantizados a las mujeres, en sus diferencias y diversidad, que habitan en Bogotá. Estos derechos priorizados son:

1. Derecho a la paz y convivencia con equidad de género
2. Derecho a una vida libre de violencias
3. Derecho a la participación y representación con equidad
4. Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad
5. Derecho a la salud plena
6. Derecho a la educación con equidad
7. Derecho a una cultura libre de sexismo
8. Derecho al hábitat y vivienda digna

Equidad de género



Reconoce las desigualdades y la discriminación, para corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres (Acuerdo Distrital 584/15).

Interseccionalidad



¿Qué es la interseccionalidad?

Es una categoría que nos permite analizar las problemáticas sociales al tomar en consideración que las relaciones de opresión basadas en el género coexisten con otros múltiples sistemas de opresión, como la raza y la clase.

¿Para qué nos sirve utilizar la interseccionalidad cuando analizamos las problemáticas sociales?

La interseccionalidad nos permite visibilizar el hecho de que la opresión de género nunca se vive de manera aislada, está siempre "revuelta" con otras experiencias de privilegio u opresión tales como la raza, la clase social, la discapacidad, etc.

Esta perspectiva nos facilita la búsqueda de soluciones a los problemas sociales al darnos una visión más completa del diagnóstico.

¿Cómo se define la interseccionalidad en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Según el CONPES D.C. 14 de 2020 podemos definir la interseccionalidad como un concepto, herramienta y propuesta metodológica *“que permite reconocer las experiencias individuales de los diferentes sujetos sociales al tiempo que sitúa la atención sobre los contextos sociales, culturales, políticos, económicos e históricos. Por lo tanto, para la toma de decisiones de política y la cultura institucional, es fundamental observar los diferentes factores que inciden en la promoción de la garantía de los derechos el desarrollo de capacidades y el acceso a bienes y servicios, tanto hacia el interior de las entidades como de cara a la ciudadanía”* (p.9). Este modelo de análisis identifica cómo diferentes tipos de opresión y discriminación interactúan y se interrelacionan, partiendo al menos del género, la raza y la clase social.

En palabras de Mara Viveros Vigoya (2016), es la *“perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder”* (p.3). Un ejemplo de esto es la forma en que la experiencia de ser mujer no se vivencia de la misma manera siendo una mujer mestiza que una mujer negra en una ciudad como Bogotá, en algunos casos esta imbricación de género y raza (ser mujer y ser negra o mestiza), supone unas ventajas o desventajas en ciertos ámbitos en particular, como pueden ser el acceso y permanencia en el trabajo, el uso y disfrute del espacio público, la forma en como son entendidas en el ámbito de la sexualidad cada una, entre otras”.

Material audiovisual sugerido

Se sugiere a las personas facilitadoras del taller revisar el video del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, en el que se ahonda en el concepto de interseccionalidad.



Interseccionalidad

Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay

https://youtu.be/q9cWk_f8k_Y

Violencias contra las mujeres

Cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (Artículo 2, Ley 1257 de 2008).

Identidad de género



Es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica alguien independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y lo femenino, no existe una norma absoluta que lo defina (Profamilia, 2021).

El derecho a expresar la identidad de género hace parte de los derechos sexuales de todos los seres humanos” reconoce (...) *la autodefinición que una persona hace de sí misma, como hombre, como mujer, o de la forma como se auto reconoce, independientemente del sexo biológico y de los binarios impuestos*” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014, citado por CONPES D.C. 14 de 2020, p. 123).

Marco normativo



Marco normativo internacional

Norma y/o escenario	Relación con el derecho al hábitat y vivienda digna
Declaración Universal de Derechos Humanos – ONU, 1948	Establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la salud, el bienestar, la alimentación, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (Art. 25).
Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972)	Surge el interés por el hábitat, asociado al concepto de asentamientos humanos ante el creciente carácter urbano de la población mundial.
Declaración Universal de Derechos Humanos, Económicos, Culturales y Sociales (DESC) – ONU, 1976	Los Estados parte se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Art. 2).
Conferencia de los Estados de la ONU sobre el tema de los Asentamientos Humanos Hábitat I (Vancouver, 1976)	Se formulan recomendaciones de actuación a los gobiernos para la creación de asentamientos más habitables, atractivos y eficientes, en que se reconozcan la escala humana, el patrimonio, la cultura de los pueblos y las necesidades especiales de los grupos en desventaja, en particular los niños, las mujeres y los enfermos, a fin de asegurar el suministro de servicios sanitarios, educación, alimentos y empleo, dentro de un marco de justicia social.
Hábitat Internacional Coalition (HIC)- Red de ONG	Se definen como elementos constituyentes del derecho a la vivienda, todo lo asociado a la seguridad de tenencia; bienes y servicios; accesibilidad económica, habitabilidad, accesibilidad física, ubicación, tradiciones culturales, libertad frente a posibles desalojos, información, capacitación, participación y libertad de expresión, realojamiento, ambiente saludable, seguridad y privacidad.
Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi). ONU, 1985	Transversalización de género y contar con la participación de las mujeres en los ámbitos de la esfera social (igualdad en la participación social, política y en la adopción de decisiones).

<p>Informe Brundtland. ONU, 1987</p>	<p>El informe Brundtland, titulado “Nuestro futuro común”, elaborado por la doctora gro Harlem Brundtland sentó las bases del término “desarrollo sostenible” o “desarrollo sustentable”, así como teorías que cuestionan el consumo descontrolado de recursos con efectos en la degradación de los ecosistemas con generación de residuos causantes de contaminación, así como el concepto de no afectar a futuras generaciones con las decisiones económicas, sociales y ambientales presentes.</p>
<p>Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing). ONU, 1995</p>	<p>Promueve los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad, reconociendo las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones y circunstancias. La relación con el sector está explícita en el interés que tiene en realizar acciones específicas con enfoque de género para superar las brechas de desigualdad que viven las mujeres. Insta a integrar la perspectiva de género en legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales. Resalta que: “La mujer tiene un papel de primer orden que desempeñar en el logro de asentamientos humanos sostenibles. No obstante, a causa de diversos factores, entre los que figura la persistente y creciente carga de la pobreza para las mujeres y la discriminación debido al género, la mujer tropieza con obstáculos particulares cuando trata de obtener una vivienda adecuada y de participar plenamente en la adopción de decisiones relativas a los asentamientos humanos sostenibles. La emancipación de la mujer y su participación plena y en condiciones de igualdad en la vida política, social y económica, la mejora de la salud y la erradicación de la pobreza son indispensables para lograr la sostenibilidad de los asentamientos humanos”.</p>
<p>Convención Belén Do Pará, 1994</p>	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.</p>
<p>Conferencia de los Estados de la ONU sobre el tema de los Asentamientos Humanos Hábitat II (Estambul, 1996)</p>	<p>Conocida como Hábitat II, en donde desde su declaración se concluye como objetivo universal “garantizar una vivienda adecuada para todos y de lograr que los asentamientos humanos sean más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos”.</p>
<p>ONU, 2000</p>	<p>Agenda / Programa 21. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo</p>
<p>Agenda ODS – 2030. ONU, 2015.</p>	<p>Se resaltan los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguientes: ODS 5 Igualdad de Género; ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento; ODS 7 Energía Asequible y no Contaminante; ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles; ODS 9 industria, innovación e</p>

	infraestructuras; ODS 13 Acción por el clima y ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres. Ver Resolución A/RES/70/1
Acuerdo de París, COP21. ONU, 2015	Medidas mundiales a favor de la mujer para lograr un desarrollo libre y equitativo con mejoramiento en algunas condiciones de vida de las mujeres rurales.
Nueva Agenda Urbana (NUA) acordados en Conferencia de los Estados de la ONU sobre el tema de los Asentamientos Humanos Hábitat III (Quito, 2016)	Nueva Agenda Urbana. En Colombia marco Programa POT Modernos que incorpora ahora el enfoque de género.
Resolución 73/165. ONU, 2019	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Marco normativo nacional

Norma y/o escenario	Relación con el derecho al hábitat y vivienda digna
Ley 051 de 1981	“Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. En su artículo 14 insta a los Estados Partes a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a, entre otros, en el literal h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.
Decreto 1398 de 1990	Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas. En su artículo 11 establece que no habrá discriminación de la mujer por el desempeño de sus actividades en el sector rural de la economía, especialmente relacionado con, entre otros, las condiciones adecuadas de vida en cuanto a vivienda, servicios sanitarios, servicios públicos, etc.

<p>Constitución Política de Colombia (1991)</p>	<p>Artículos 51: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".</p> <p>Artículo 64: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".</p> <p>Artículo 313. Corresponde a los Concejos, entre otros: "7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".</p>
<p>Ley 248 de 1995</p>	<p>Aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.</p>
<p>Ley 248 de 1995</p>	<p>Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, Brasil 1994) en cualquier lugar o donde ocurra, tanto en el ámbito público como en el privado.</p>
<p>Ley 99 de 1993 Ley 461 de 1998</p>	<p>Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o Convención Cumbre de la tierra. Define entre los principios de equidad y no discriminación, el principio 20 reconoce el papel fundamental de las mujeres en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo, por lo que pone como imprescindible su participación para lograr el desarrollo sostenible.</p>
<p>Ley 388 de 1997</p>	<p>Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Fundamenta el Ordenamiento Territorial en Colombia.</p>
<p>Decreto Nacional 879 de 1998</p>	<p>Reglamenta el ordenamiento del territorio en Colombia. Exige la participación democrática ciudadana y de organizaciones, en los procesos de formulación y ejecución del ordenamiento territorial, mediante concertación.</p>
<p>Resolución 1325 de 2000</p>	<p>Es importante porque reconoce la participación de las mujeres, así como de la inclusión de la perspectiva de género en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto y la gobernanza.</p>

Ley 823 de 2003	Dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 902 de 2004	Modifica los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997, respecto a normas urbanísticas precisa, entre otros, el artículo relacionado con las incompatibilidades frente usos donde se ejercen las Actividades Sexuales Pagadas (ASP).
Decreto Nacional 4002 de 2004	Reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997 con definiciones y programas de reordenamiento asociadas a los lugares donde se ejercen las ASP.
Ley 984 de 2005	Por medio de la cual se aprueba y ratifica en Colombia el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (CEDAW), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996.
Auto 092 de 2008	Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.
Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Ley 1448 de 2011	El Estado colombiano reconoce los impactos diferenciales del conflicto armado a partir de criterios como la edad, el género, la orientación sexual y la situación de discapacidad; por lo que las medidas de asistencia, atención y reparación deben incluir el enfoque diferencial y contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación que ocasionaron los hechos.
Ley 1454 de 2011	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial LOOT. Normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial, entre cuyos principios se encuentran: la participación, el reconocimiento de la diversidad, la equidad social y equilibrio territorial, así como la paz y convivencia.
Ley 1537 de 2012	Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, da prioridad en subsidio a mujeres jefas de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores. Y en el caso de los programas de Vivienda de Interés Social Prioritario Rural garantiza el acceso preferente a mujeres cabeza de familia víctimas de conflicto armado.

CONPES SOCIAL 161 de 2013	Política Pública Nacional Equidad de Género para las mujeres. Se resalta el capítulo de “Las mujeres rurales” y las oportunidades para el acceso a tierra y vivienda en el plan de acción
Ley 1776 de 2016	Crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social – ZIDRES. Art. 2. 7, 16, 17 y 20
Decreto 280 de 2015 Comisión ODS	Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 (ADP) y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS (Comisión ODS Colombia), entre los cuales los ODS 5, 10 y 11 son específicos en metas que relacionan al ordenamiento territorial con las mujeres para romper brechas de desigualdad y acceder a oportunidades.
Decreto 893 de 2017	Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Introduce el enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y su armonización con el POT en la planeación rural.
Decreto Ley 902 de 2017	Se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma rural integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, especialmente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras
Decreto 1417 de 2018	Por el cual se actualiza la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC, incluye la Instancia Especial de Mujeres Enfoque de género en la Paz.
Decreto Ley 890 de 2017	Ordena la formulación de un Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural que tenga en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Ley 1844 de 2017	Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia, menciona dar respuesta a las cuestiones de género en los procesos de adaptación y el fomento de las capacidades, al empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género y la equidad intergeneracional.
Decreto 1341 de 2020	Política Pública de Vivienda Rural. Este decreto adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en esta materia y responde al Decreto Ley 890 de 2017. Incluye como criterios que el acceso a estas soluciones sea equitativo para hombres y mujeres, el otorgamiento de subsidios para la construcción y mejoramiento de la vivienda rural a la población en pobreza extrema, a víctimas, a beneficiarios y beneficiarias del Plan de distribución de tierras y a mujeres cabeza de familia,

	con participación activa de las comunidades -hombres y mujeres- en la definición de las soluciones de vivienda y la ejecución de los proyectos. En la focalización poblacional con enfoque diferencial y de desarrollo humano priorizará para el subsidio a hogares rurales que no posean vivienda con jefatura femenina o madres comunitarias, población altamente vulnerable, población que se auto reconozca como campesina, entre otras personas y hogares definidas el Decreto del sector rural.
Resolución 595 de 2020	Determina los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales
Resolución 3029 de 2020	Crea el Comité Sectorial para la Transversalización del Enfoque de Género
Ley 2079 de 2021	Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat. "La presente ley tiene por objeto reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos".
Decreto 1731 de 2021	Modifica y adiciona al Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (Fommur), cuyo objeto es apoyar planes, programas y proyectos de las actividades rurales establecidas en el artículo 3° de la Ley 731 de 2002, comprendiendo dentro del grupo de mujer rural a las mujeres pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos; mujeres rurales con discapacidad y Mujeres rurales pertenecientes al grupo LGTBIQ+
Ley 2172 de 2021	Dicta medidas de acceso prioritario a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de violencia de género extrema y se dictan otras disposiciones.
Ley 2172 de 2021	Emiten lineamientos para la implementación y reglamentación de las Redes de Cuidado y del Sello ciudadano. Se establece la Red de Cuidado Poblacional, que se crea y existe según grupo poblacional de mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, población LGTBIQ+, migrantes, ciudadano habitante de calle, personas con discapacidad y personas mayores, comunidades étnicas y religiosas. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales.

<p>Sentencia SL4258 de 2022</p>	<p>Se precisan los cuatro (4) requisitos para acreditar la condición de madre cabeza de familia para efectos del retén social. Previamente, en la sentencia CSJ SL696-2021, se definió que, con fundamento en el artículo 1º de la Ley 1232 de 2008, la condición de madre cabeza de familia se acredita cuando la persona «[...] tiene a cargo la jefatura.</p>
<p>Resolución 156 de 2022</p>	<p>Fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (Fommur), y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Decreto Nacional 1106 de 2022</p>	<p>Reglamenta el Sistema Nacional de las Mujeres entendido como conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos, cuyo fin es incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.</p>
<p>Ley 2234 de 2022</p>	<p>Establece los lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social, para el desarrollo de soluciones a los problemas sociales, culturales y ambientales, como motor de transformación e innovación a nivel nacional y regional; asimismo, fomentar su reconocimiento y fortalecimiento por parte del Gobierno Nacional, de las entidades públicas, los gobiernos locales y departamentales, el sector privado, así como otros actores estratégicos del ecosistema de emprendimiento social.</p>
<p>Decreto Nacional 1426 de 2022</p>	<p>Crea el Programa Nacional de Casas de Mujeres Empoderadas, el cual estará bajo la coordinación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, como mecanismo de coordinación de la oferta integral interinstitucional, que garantice a las mujeres el acceso a programas, proyectos, acciones y medidas de la política pública de equidad de género con enfoque territorial.</p>
<p>Circular Externa 066 de 2022</p>	<p>Establece la apertura de los segmentos Línea Especial de Crédito de Reactivación Productiva y Línea Especial de Crédito Mujer Rural y Joven Rural, dirigidos a la producción de alimentos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 20220436 suscrito por FINAGRO con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR</p>

<p>Resolución 20223040067515 de 2022</p>	<p>Adopta la estrategia nacional de movilidad activa con enfoque de género y diferencial - ENMA, la cual busca promover e impulsar la movilidad activa en el territorio nacional, lograr el desarrollo y consolidación de ciudades saludables y seguras que prioricen el cuidado de la vida, la accesibilidad y la inclusión de todas las personas, a través de espacios públicos que promuevan el encuentro, la convivencia y la seguridad ciudadana.</p>
<p>Ley 2281 de 2023</p>	<p>Crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones. El artículo 5 señala que, para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque de género, transversal, focalizado y de empoderamiento de las mujeres y las niñas, diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros: 1. Mujeres en todas sus diversidades. 2. Población LGBTIQ+.</p>

Marco normativo distrital

<p>Norma y/o escenario</p>	<p>Relación con el derecho al hábitat y vivienda digna</p>
<p>Ley 51 de 1981</p>	<p>Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.</p>
<p>Acuerdo 257 de 2006</p>	<p>"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"</p>
<p>Acuerdo 381 de 2009</p>	<p>Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente en documento oficiales y eventos públicos. Establece su obligatoriedad en los documentos oficiales.</p>
<p>Acuerdo 421 de 2009</p>	<p>Creación del Sistema Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia, SOFÍA</p>
<p>Acuerdo 490 de 2012</p>	<p>Crea el sector Mujeres en el Distrito. Establece a la Secretaría Distrital de la Mujer como entidad responsable de dar los lineamientos técnicos, de coordinación, formulación, puesta en marcha y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
<p>Acuerdo 526 de 2013</p>	<p>Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres.</p>
<p>Resolución 489 de 2015</p>	<p>Se establece la estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género y se</p>

	define el derecho a la paz y convivencia con equidad de género con sus 5 componentes.
Resolución 492 de 2015	Por medio del cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género en Bogotá D. C. Hace corresponsables a los sectores desde su misionalidad e institucionalidad.
Acuerdo 583 de 2015	Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C., establece mínimo una por localidad. Establece mínimo una por localidad.
Acuerdo 584 de 2015	“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”. Define los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres en marco PPMYEG.
Acuerdo 631 de 2015	“Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la ley 1257 de 2008”
Acuerdo 676 de 2017	Fija los lineamientos para prevenir la violencia basada en género, se establece la importancia de la educación como herramienta medular de la prevención de la violencia basada en género, se definen medidas de acción afirmativa para mujeres víctimas de feminicidio, se crea la estrategia de Justicia de Género y se declara el 4 de diciembre como el Día Distrital contra el Feminicidio
Acuerdo 677 de 2017	Por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género -Violeta
Decreto 668 de 2017	Exige la incorporación del enfoque de género en todas las políticas públicas, tanto sectoriales como poblacionales, prerequisite en la formulación para su aprobación por parte del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C., en su implementación y seguimiento.
Acuerdo 703 de 2018	Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA. El Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a las Mujeres constituye la estrategia de articulación interinstitucional para la protección integral a las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado.
CONPES DC 11 (2019)	Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP) respecto a establecimientos y entornos donde se realizan éstas desde la garantía de derechos de las mujeres.
Acuerdo 761 de 2020	Plan de Desarrollo Distrital vigente (2020-2024) tiene por logros de ciudad la territorialización de la PPMYEG y del Sistema Distrital de Cuidado (Manzanas de cuidado y unidades móviles de servicios de cuidado); la transversalización del enfoque de género; el vivir sin miedo; y la implementación de dos PDET.
Decreto 237 de 2020	Crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

CONPES DC 14 (2020)	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género –PPMyEG- incluye la formulación de 11 objetivos específicos, 15 resultados y 196 productos.
Circular 001 de 2021 Secretaría Distrital de la Mujer - Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado	Crea las mesas locales del Sistema Distrital de Cuidado y establece su alcance y funciones, respondiendo al objeto de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y de la Unidad Técnica de Apoyo de coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento.
Decreto 364 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá	Actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, se estructuran los espacios que lo componen, se define el mecanismo de coordinación de la instancia, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 555 de 2021	Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Bogotá reverdece 2022-2033. Instrumento de planificación que incorpora el enfoque de género y de derechos de las mujeres; y territorializa el Sistema Distrital de Cuidado.
Acuerdo 893 de 2023	Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C y se dicta otras disposiciones (...) Mediante el cual se articulen políticas, programas y proyectos, servicios, acciones y regulaciones técnicas existentes y/o nuevas, con el objetivo de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable" (...). (Artículo1).

Bibliografía



Bonilla, L. (2021). *Cuerpo de mujer y medicina de hombre*. Ara

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital (2020). CONPES D.C. 14 de 2020. *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030*. Bogotá.

Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. 21 de enero de 2013.

Secretaría Distrital de la Mujer (2019). *Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos política pública de mujeres y equidad de género (PPMyEG), 2019 – 2030*. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer (2021). *Documento de sentido conmemoración 28 de mayo. Día por la salud plena de las mujeres*.

facebook.com/secredistmujer/
@secredistmujer



twitter.com/secredistmujer/
@secredistmujer



instagram.com/sdmujerbogota/
@sdmujerbogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER